

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/GRO/AC02/SESESP/055, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RAYMUNDO SEGURA ESTRADA; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Víctor Francisco Olivares Guzmán en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/GRO/AC02/SESESP/055.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/GRO/AC02/SESESP/055. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/274/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00022.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** El Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.2.** Evelyn Cecia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica conforme a la Declaratoria de Validez y Elegibilidad de la Candidata a la Gobernatura, otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio de 2021, para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero mediante Decreto Número 02, de fecha 01 de octubre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 71, 87, 88, 90 numeral 2 y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 12, 14 y 22 Apartado A fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- II.3.** Ludwig Marcial Reynoso Núñez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento y Acta de protesta otorgados a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos con fecha 24 de enero de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 8, 9, 14 y 22 Apartado A fracción I y 23 fracción III y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4, 10 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** Raymundo Segura Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 15 de octubre de 2021, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 Apartado A fracción III y 25 fracción LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 9 fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5** Víctor Francisco Olivares Guzmán, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, acredita su personalidad con el Nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 21, 22, fracción XIII y 23 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Municipio Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción Coadyuvante siguiente: 2. Prevención. Son las acciones medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar o prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/GRO/AC02/SESESP/055, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
2. Prevención. Son las acciones medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar o prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/GRO/AC02/SESESP/055, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/046/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero
Nombre del Proyecto:	AVGM/GRO/AC02/SESESP/055
Nombre de la Institución Financiera:	HSBC México S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	021260040681356800
Número de Cuenta Bancaria:	40-6813568-0
Tipo de Cuenta:	16 CM Empresarial (Productiva)
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	1158 Nueva Corregidora
Número de Plaza:	260
Fecha de apertura de la Cuenta:	03/febrero/2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y por el Secretario de Finanzas y Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Rubén Gómez Cervantes.

Cargo: Director General de Políticas y Programas de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Subordinado a la Secretaría de Seguridad Pública.

Dirección: Calle Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, Colonia El Potrerito, Código Postal 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Teléfono institucional: 747 47 1 92 01 extensión 10368.

Correo electrónico: particular.sesesp@guerrero.gob.mx

Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 28 del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ludwig Marcial Reynoso Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Víctor Francisco Olivares Guzmán**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 28 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Guerrero de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Guerrero

Nombre del proyecto:

AVGM/GRO/AC02/SESESP/055

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Prevención. Son las acciones medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar o prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero

Instancia Local Receptora:

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación: (En caso de aplicar)

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

15 de mayo de 2023

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

31 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: Rubén Gómez Cervantes.
Cargo: Director General de Políticas y Programas de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Subordinado a la Secretaría de Seguridad Pública.
Dirección: Calle Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, Colonia El Potrerito, Código Postal 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono institucional: 747 471 9201 extensión 10368
Correo Institucional: particular.sesesp@guerrero.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Diversos estudios han documentado que la violencia contra las mujeres tiene lugar en todos los ámbitos de convivencia entre mujeres y hombres: hogares, escuelas, lugares de trabajo, comunidad, entre otros; es decir, los esquemas de violencia y desigualdad se conciben, aprenden y refuerzan tanto en los espacios privados como en los públicos.

Ante la complejidad y gravedad de la violencia contra las mujeres el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero en colaboración con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, trabajan en acciones y estrategias para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, a partir del trabajo con hombres agresores.

Pese a esos esfuerzos, es necesario fortalecer la política pública relacionada con el diseño de acciones y medidas para intervenir con los hombres generadores de violencia hacia las mujeres de manera profesional y con enfoques de género y derechos humanos; pero también es fundamental que se incluyan planteamientos para prevenir conductas violentas en el hogar.

d.1 Justificación

Guerrero ha cambiado mucho en las últimas dos décadas; sin embargo, perder la vida en un estallido violento familiar, continúa siendo un riesgo bastante común para las mujeres mexicanas del siglo XXI. Aunque la violencia hacia las mujeres no es un problema exclusivo de este estado, ni siquiera del país pues los agresores de mujeres y violadores de sus derechos existen en todo el mundo, a México le falta reducir los índices de homicidios y las consecuencias de la violencia extrema.

En el país, cada día son asesinadas cuatro niñas y mujeres, además de que catorce más pierden la vida como consecuencia de las lesiones y secuelas de la violencia doméstica y familiar. Se estima, entonces, que son alrededor veinte vidas perdidas diariamente por situaciones de violencia de género. El Estado Mexicano intenta definir hoy una política pública articulada a la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, aprobada en 2007 y que fue aprobada por el Congreso de Guerrero el 20 de diciembre de 2007 como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Dicho Estado ocupaba, en 2006, el cuarto lugar en Femicidio, según el estudio realizado por Marcela Lagarde¹

Con uno de los rezagos más evidentes por la situación de pobreza y diversidad étnica (cuatro grupos conforman la población indígena), los más altos índices de analfabetismo y escasez de vivienda digna, este estado refleja condiciones particulares que inciden directamente en el comportamiento de la sociedad y las secuelas de un entorno ya, de por sí, violentado, pues para muchas personas, sobre todo indígenas, y aún más, mujeres, el derecho a la educación no se cumple por varios motivos. La situación de pobreza obliga a los niños y niñas a trabajar para mejorar la economía familiar. Además, muchas comunidades aisladas no cuentan con las infraestructuras adecuadas para dispensar la educación, es el segundo estado con mayor índice de analfabetismo en las mujeres (más del 23%, comparado con un 9.5% a nivel nacional). De las analfabetas, casi el 50 % son mujeres, lo que les impide el acceso a oportunidades de romper el ciclo de la violencia, solicitar apoyo y acceder a la justicia.

¹ Marcela Lagarde. Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana. P.144

Guerrero es un lugar en donde la causa más importante de mortalidad es el homicidio, los levantamientos y desapariciones, las mujeres han tenido que resistir la práctica, casi común, de la violación y el asesinato. La falta de estadísticas desagregadas por sexo y el tipo de delito, dificultan conocer con exactitud las cifras de homicidios contra mujeres.

La violencia contra las mujeres se sigue manifestando en un índice alto, 61 de cada cien mujeres mayores de 15 años refiere haber vivido al menos un incidente violento por parte de su pareja. Guerrero por la proporción de mujeres maltratadas a lo largo de su relación ocupa el onceavo lugar en violencia de género en el país. Por lo que la violencia familiar se convierte en un punto de atención prioritario que requiere de la participación institucional para su prevención y atención. Del total de mujeres violentadas, un 50.7% han sido agredidas físicamente, 21 % sexualmente, 85. % han sufrido violencia emocional; y el 62.8 %, violencia económica. La violencia familiar extrema afecta al 28% de mujeres casadas o unidas. Esas agresiones, son perpetradas por parte de sus parejas.²

Hay factores que convierten a las indígenas más vulnerables a una situación de violencia, no tienen acceso a servicios adecuados de salud, y además está la dificultad de la lengua. Son servicios que se concentran en las zonas urbanas y además el servicio es en español. El Banco Mundial señala que el 65 % de la población total se encuentra en condiciones de extrema pobreza; información de CONAPO sustenta que el Estado pasó del tercero al segundo lugar de marginación social.

El hogar se ha convertido en el lugar más peligroso para las guerrerenses, toda vez que ahí ocurren el 65.4 % de las violaciones a sus derechos humanos: el 57 % de los homicidios, el 78 % de las lesiones y el 45.5 % de las violaciones sexuales, de acuerdo con un diagnóstico realizado por organizaciones civiles de la entidad.

Según datos de la ONU, en Guerrero el 39 % de las mujeres casadas mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, mientras que el 27.8 % fue víctima de violencia extrema a lo largo de su relación. La entidad se ubica en el lugar 11 a nivel nacional, en casos de mujeres casadas que han sido maltratadas en una relación.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad de Guerrero se ha dado cuenta de que los esfuerzos se diluyen y se pulverizan, entre unos y otros, si no se tiene una visión integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Según estudios como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (ENDIREH) 2006, se observa que la violencia física y sexual, considerada de las más graves por sus secuelas en la calidad de vida de las personas es, en el estado de Guerrero, de muy alta magnitud.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Desarrollo de acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento de niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencia de género. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas. Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres. Promover el desarrollo de entornos privados y públicos libres de violencia para las mujeres en México.	Prevención. Son las acciones medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar o prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. A. Programas de Reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.	Contar con un modelo de intervención integral para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras en el ámbito familiar, para garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia que establece la Ley General promulgada para conquistar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

² INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres ENDIREH 2006 Guerrero. P. 2-5.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Servicio para obtener un programa de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.	Contratar un servicio integral para atender de manera personalizada y profesional priorizando a aquellos que ejercen violencia contra las mujeres que son quienes tienen la responsabilidad en la desactivación de los mecanismos de control y dominación que están en la base de las conductas violentas. A través de la CEEAVGRO se canalizara a la población participante.	Número de personas que se atienden/canalizan a través de la CEEAVGRO.	-Informe de resultados. -Memoria de actividades -Memoria fotográfica.
	Participar en un proceso reeducativo que analice críticamente la cultura patriarcal que sustenta la desigualdad en las relaciones, reconociendo sus ejercicios de violencia contra las mujeres.	-Total, de beneficiados a través de los talleres, platicas.	-Metodología de trabajo para prevención en población joven. -Memoria de actividades -Memoria fotográfica. -Lista de asistencia de los talleres. -Informe de resultados. - Informes de atenciones.
	Aprender a identificar la tensión y fricción de las situaciones que pueden llevarlos a actuar violentamente contra las mujeres.		
	Reconocer los espacios físico e intelectual y analizar cómo influye el espacio cultural en el proceso violento.		
	Identificar los diferentes tipos de violencia.		
	Poner en práctica la atención plena, las señales del cuerpo, el contacto emocional, el tiempo fuera y otros recursos para evitar ser violento.		
	Diseñar y poner en práctica el plan de igualdad para resolver las situaciones de tensión y fricción de manera creativa y sin violencia.		
	Crear un nuevo espacio cultural por medio de establecer acuerdos con las personas para compartir los espacios de manera respetuosa e igualitaria.		
	Asumir su responsabilidad a la hora de generar bienestar y fomentar el desarrollo de sociedades igualitarias, cooperativas y democráticas.		
	Sensibilizar e incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los jóvenes de secundaria y bachillerato en la prevención de la violencia de género en sus relaciones afectivo-eróticas, incluyendo el noviazgo, desde la perspectiva de género con énfasis en el análisis de la masculinidad y la violencia encubierta.		
	Promover temas de interés para los hombres por medio de grupos de apoyo, participando en presentaciones públicas en espacios laborales, escuelas, universidades, talleres y clases.		

d.2.1 Pasos a desarrollar

PASO	DESCRIPCIÓN
Contratación de Servicio integral para prestar servicios de atención acordes a programas reeducativos para agresores.	Contratar una empresa que garantice las condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género, estandarizando los procedimientos y proporcionando pautas, técnicas y herramientas concretas, que sean de utilidad para las personas y las instituciones implicadas en su implementación

PASO	DESCRIPCIÓN
Definir instancias, dependencias y escuelas que participaran en el programa.	Definir el padrón de colonias en los que se han registrado altos índices de violencia.
Pláticas, conversatorios y talleres participativos para la detección de casos.	Se llevarán a cabo pláticas, conversatorios, y talleres participativos para la detección de casos, enfocados a población beneficiaria última a las mujeres en general, y las que están en situación de violencia de género en particular, que son quienes padecen los efectos de la violencia y sus implicaciones. También se dirige a los hombres en general, priorizando a aquellos que ejercen violencia contra las mujeres que son quienes tienen la responsabilidad en la desactivación de los mecanismos de control y dominación que están en la base de las conductas violentas.
Intervención en Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra las Mujeres	Incidir pedagógicamente en los usuarios para que dejen de ser violentos y con ello promover el desarrollo de familias y comunidades cooperativas e igualitarias. Participar en procesos de reflexión que, desde el trabajo personal, permitan un ejercicio constante de revisión de sus propias violencias Creación de grupos de apoyo, participando en presentaciones públicas en espacios laborales, escuelas, universidades, talleres y clases.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Tipo de población que se atiende		Grupo etario	
☒	Población de mujeres	☐	0 a 6 años
☒	Población de hombres	☒	7 a 11 años
☐	Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	☒	12 a 17 años
☒	Niñas y adolescentes	☒	18 a 30 años
☐	Adultas mayores	☒	30 a 59 años
☐	Indígenas	☒	60 años en adelante
☐	Migrantes y/o refugiadas	Cobertura demográfica / Nombre de los municipios	
☐	Afromexicanas	1	Chilpancingo de los Bravo
☐	Desplazadas internas	2	Iguala de la Independencia
☐	Con discapacidad		
☐	LBTI+		
☐	Madres jefas de familia		
☐	En situación de calle		
☒	Víctimas Secundarias		
☒	Víctimas indirectas		
☐	Privadas de la libertad		
☐	Usuaris de drogas		
☐	Otras (especifique)		

d.4 Actores estratégicos

No.	ACTOR	TIPO DE PARTICIPACIÓN
1.	Secretaría de Educación	Vinculación para tener acceso al personal Directivo, Docente, Padres de Familia, y Comunidad Estudiantil.
2.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas CEEAVGRO	Gestión, acompañamiento y canalización de hombres agresores o regresores. Vinculación para vinculación a Programas de Bienestar.
3.	Ayuntamientos	Delegación de Programas de Bienestar. Vinculación para coordinar las actividades de visita en escuelas y apoyo logístico, difusión y acompañamiento.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
Cambio del semáforo epidemiológico.	Adopción de la medida sanitaria pertinentes para la ejecución del proyecto
Falta de suficiencia presupuestal.	Gestionar otros fondos para actividades complementarias.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de Gasto	Mes									Monto
		Mayo	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Contratar un servicio integral para atender de manera personalizada y profesional priorizando a aquellos que ejercen violencia contra las mujeres que son quienes tienen la responsabilidad en la desactivación de los mecanismos de control y dominación que están en la base de las conductas violentas A través de la CEEAVGRO se canalizara a la población participante.	Servicio integral	\$500,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$500,000.00
Participar en un proceso reeducativo que analice críticamente la cultura patriarcal que sustenta la desigualdad en las relaciones, reconociendo sus ejercicios de violencia contra las mujeres.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Aprender a identificar la tensión y fricción de las situaciones que pueden llevarlos a actuar violentamente contra las mujeres.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Reconocer los espacios físico e intelectual y analizar cómo influye el espacio cultural en el proceso violento.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Identificar los diferentes tipos de violencia.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Poner en práctica la atención plena, las señales del cuerpo, el contacto emocional, el tiempo fuera y otros recursos para evitar ser violento.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Poner en práctica la atención plena, las señales del cuerpo, el contacto emocional, el tiempo fuera y otros recursos para evitar ser violento.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Diseñar y poner en práctica el plan de igualdad para resolver las situaciones de tensión y fricción de manera creativa y sin violencia.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Crear un nuevo espacio cultural por medio de establecer acuerdos con las personas para compartir los espacios de manera respetuosa e igualitaria.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Asumir su responsabilidad a la hora de generar bienestar y fomentar el desarrollo de sociedades igualitarias, cooperativas y democráticas.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Sensibilizar e incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los jóvenes de secundaria y bachillerato en la prevención de la violencia de género en sus relaciones afectivo-eróticas, incluyendo el noviazgo, desde la perspectiva de género con énfasis en el análisis de la masculinidad y la violencia encubierta.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Promover temas de interés para los hombres por medio de grupos de apoyo, participando en presentaciones públicas en espacios laborales, escuelas, universidades, talleres y clases.		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$500,000.00	\$500,000.00
Monto Total con letra	Un millón de pesos 00/100 M.N.										\$1,000,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
No aplica			

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Proveedor	02 a 05 años	Licenciatura		

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA

CORRECTA

SERÁ

☐	Prestadora de Servicios Profesionales
☒	Servicios integrales
☐	Honorarios Asimilados
☐	Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/GRO/AC02/SESESP/055, en la Ciudad de México el día 28 del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ludwig Marcial Reynoso Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Víctor Francisco Olivares Guzmán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EVELYN CECIA SALGADO PINEDA; POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Ludwig Marcial Reynoso Núñez, en su carácter de Secretario General de Gobierno del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/GRO/AC01/SGG/079.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,122,286.23 (Un millón ciento veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 23/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/GRO/AC01/SGG/079. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/298/2023 de fecha 2 de febrero de 2023.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00021.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** El Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.2.** Evelyn Cecia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica conforme a la Declaratoria de Validez y Elegibilidad de la Candidata a la Gobernatura, otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio de 2021 para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero mediante Decreto Número 02 de fecha 01 de octubre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 71, 87, 88, 90, numeral 2 y 91, fracción XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 12, 14 y 22 Apartado A, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- II.3.** Ludwig Marcial Reynoso Núñez en su carácter de Secretario General de Gobierno, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, acredita su personalidad con el Nombramiento y Acta de protesta otorgados a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos con fecha 24 de enero de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 8, 9, 14 y 22 Apartado A, fracción I y 23, fracciones III y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4, 10 y 12, fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** Raymundo Segura Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 15 de octubre de 2021, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22, Apartado A, fracción III y 25, fracción LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 9, fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/GRO/AC01/SGG/079, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención. Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo Segundo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,122,286.23 (Un millón ciento veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 23/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/GRO/AC01/SGG/079, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/050/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero
Nombre del Proyecto:	AVGM/GRO/AC01/SGG/079
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Santander México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014260655096795681
Número de Cuenta Bancaria:	65509679568
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional (MXP)
Número de Sucursal:	8860 Galerías Chilpancingo
Número de Plaza:	12001, Chilpancingo
Fecha de apertura de la Cuenta:	10 de Febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario de Finanzas y Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión, y su Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Yenedith Barrientos Santiago
Cargo: Directora Estatal para Prevenir la Violencia contra la Mujer.
Dirección: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, 2° Piso, Boulevard Rene Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Teléfono institucional: 747 4 71 44 61
Correo electrónico: _informespvcn.sgg@guerrero.gob.mx
Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a

“GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión, podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que:
i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los

responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión, entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 28 del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Ludwig Marcial Reynoso Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 28 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre Y Soberano De Guerrero de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Guerrero

Nombre del proyecto:

AVGM/GRO/AC01/SGG/079

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero

Instancia Local Receptora:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$1,122,286.23 (un millón ciento veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 23/100 m.n.)

Monto coparticipación: (en caso de aplicar)

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de mayo de 2023

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

31 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como Enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Yenedith Barrientos Santiago.

Cargo: Directora Estatal para Prevenir la Violencia contra la Mujer.

Dirección: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, 2° Piso, Boulevard Rene Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

Teléfono institucional: 747 4 71 44 61

Correo electrónico: _informespvcn.sgg@guerrero.gob.mx

Institucional:

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de las diferentes violencias que ejerce su maltratador, se encuentran en estado de vulnerabilidad y su ambiente más próximo no entiende la situación en la que se encuentran. Por ello, se desarrolla este proyecto, proveyendo que la mujer comprenda lo que vivió y que existen módulos de atención inmediata donde puede ser atendida tanto física como emocionalmente, devolviéndole la confianza en sí misma y perciba que existen personas especializadas que la podrán apoyar a través de la continuidad del proyecto y de los siguientes puntos a seguir:

- ✓ Como eje trazamos una ruta basada en atenciones reales sobre diversos tipos de violencias que viven las niñas, jóvenes y mujeres que sirve de hilo conductor entre todas las actividades.
- ✓ Elaboración del organigrama de funciones para cada una de las áreas que forman parte de los módulos de atención.
- ✓ Creación del protocolo de atención para brindar atención especializada y con perspectiva de género.
- ✓ Elaborar indicadores de resultados con las atenciones, pláticas y campañas de prevención en el municipio de Ayutla de los Libres y sus alrededores.
- ✓ Búsqueda de financiación a través de convenio de colaboración entre El Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Gobernación, CONAVIM y el Gobierno del Estado de Guerrero.

d.1 Justificación

Programar acciones consecuentes y fundamentadas, con un objeto definido y metas claras y factibles, como una intervención grupal o personal buscando resolver un problema de violencia, con conocimiento referido para la mejora, o a la erradicación del problema de violencia.

A través de la creación de módulos de atención inmediata para tender a mujeres en situación de riesgo, el cual contara con la atención de profesionales en, trabajo social, médico, psicológico y jurídico.

Medida de atención	Acción coadyuvante	Objetivo general
Medida de seguridad 3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Atención. Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizas espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.	Promover la cultura de prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres; así como dar atención integral en casos de violencia, y que estos sean dirigidos con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y en estricto apego a los derechos humanos. Se establecerá una metodología de atención desde el primer contacto hasta finalizar la atención, haciendo referencias, en casos necesarios, con los programas del Gobierno de México para su incorporación laboral. Este Proyecto se desarrollará en el Municipio de Ayutla de los Libres, y se pretende que su alcance sea de manera regional. Para funcionamiento y operación de los módulos será en el marco de los derechos humanos, la transparencia y la rendición de cuentas.

d.2 Metodología

Objetivos Específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
✓ Crear dos módulos de Atención a Mujeres en situación de riesgo el municipio de Ayutla de los Libres, que contemple asistencia multidisciplinaria.	✓ Crear un plan de trabajo grupal para el funcionamiento del Centro de Atención de Ayutla de los Libres.	✓ Plan de trabajo grupal.	✓ Plan de trabajo grupal digital.
✓ Establecer un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.	✓ Realizar plan de trabajo individual por cada prestadora de servicios profesionales.	✓ Número de planes de trabajos individuales.	✓ Planes de trabajos individuales digitales.
✓ Beneficiar en la creación de relaciones sociales positivas, evitando conductas agresivas o antisociales.	✓ Realizar reuniones semanales con el grupo de trabajo, para informar los avances y estrategias implementadas para el funcionamiento del Centro de Atención de Ayutla de los Libres.	✓ Número de reuniones.	✓ Galería fotográfica. ✓ Listas de asistencia.
✓ Favorecer la autonomía y el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género.	✓ Realizar acciones o estrategias para promover y concientizar a las mujeres víctimas de violencia de acudir al Centro de Atención de Ayutla de los Libres. ✓ Promover y realizar eventos en los que se informe en que consiste la atención que brinda el Centro de Atención de Ayutla de los Libres a las víctimas de violencia.	✓ Número de eventos y/o capacitaciones	✓ Material de acciones y/o proyecto de evento. ✓ Listas de asistencia. ✓ Galería fotográfica.

Objetivos Específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	✓ Difundir por medios digitales e impresos los servicios que brinda el Centro de Atención de Ayutla de los Libres a las mujeres víctimas de violencia.	✓ Número de material distribuido.	✓ Galería fotográfica. ✓ Link de publicaciones.
	✓ Dar seguimiento a los casos que se lleven dentro del Centro de Atención de Ayutla de los Libres a mujeres víctimas de violencia.	✓ Número de personas beneficiadas.	✓ Fichas de atención. ✓ Listas de registro. ✓ Galería fotográfica.
	✓ Convocar al Grupo de Trabajo a sesiones especiales para capacitar con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad, derechos humanos, protocolos de actuación.	✓ Número de capacitaciones.	✓ Material de presentación. ✓ Galería fotográfica. ✓ Listas de registro.
	✓ Visitas a colonias y localidades.	✓ Número de personas beneficiadas.	✓ Listas de registro. ✓ Material distribuido. ✓ Galería fotográfica. ✓ Listas de registro.
	✓ Presentar informes mensuales con estadísticas de atención.	✓ Número de informes.	✓ Informes. ✓ Gráficas de avances.
	✓ Presentar informes finales grupales e individual.	Número de informes.	✓ Informes. ✓ Gráficas de avances.

d.2.1 Pasos a desarrollar

Paso	Descripción
Primero.-	Se firma convenio de colaboración por conducto de la Secretaría de Gobernación, CONAVIM y Gobierno del Estado de Guerrero.
Segundo.-	Se emitirá convocatoria para selección de 12 profesionistas las cuales integrarán los módulos de atención con seis profesionistas cada uno (1 Coordinadora, 1 Trabajadora Social, 1 (Ciencias Médicas) y 2 (Ciencias Jurídicas).
Tercero.-	Las profesionistas contratadas firmarán contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, ya que el periodo de contratación depende del recurso autorizado.
Cuarto.-	Se realizará la reapertura de los módulos de atención, a través de la y por medio de una campaña en medios digitales e impresos.
Quinto.-	Se brindarán capacitaciones a las profesionistas contratadas para actualizarlas en los temas de perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos, pueden brindar atenciones adecuadas.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

TIPO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE	GRUPO ETARIO
☒ Población de mujeres	☒ 0 a 6 años
☒ Población de hombres	☒ 7 a 11 años
☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	☒ 12 a 17 años
☒ Niñas y adolescentes	☒ 18 a 30 años
☒ Adultas mayores	☒ 30 a 59 años
☒ Indígenas	☒ 60 años en adelante
☒ Migrantes y/o refugiadas	COBERTURA DEMOGRÁFICA / AYUTLA DE LOS LIBRES
☒ Afromexicanas	1 Ayutla de los Libres
☒ Desplazadas internas	
☒ Con discapacidad	
☒ LBTI+	
☒ Madres jefas de familia	
☒ En situación de calle	
☒ Víctimas Secundarias	
☒ Víctimas indirectas	
☒ Privadas de la libertad	
☒ Usuaris de drogas	
☒ Otras (especifique)	

d.4 Actores estratégicos

No.	ACTOR	TIPO DE PARTICIPACIÓN
1.	Fiscalía General del Estado de Guerrero	A partir de las facultades y funciones institucionales, garantizar el acceso a la justicia
2.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	A partir de las facultades y funciones institucionales
3.	Secretaría de Salud del Estado de Guerrero	Orientación, atención, canalización y acompañamiento de las usuarias
4.	Sistema Estatal DIF	Coadyuvar en el desarrollo del proyecto
5.	Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero	Coadyuvar en el desarrollo del proyecto, con las instituciones educativas del municipio
6.	Servidoras y Servidores Públicos de áreas centralizadas y descentralizadas de los tres niveles de Gobierno	Atención de las víctimas de violencia
7.	Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres (Concejo Comunitario)	Coadyuvar en el desarrollo del proyecto

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
El Municipio de Ayutla de los Libres está regido por un nuevo Sistema Normativo Propio (Usos y Costumbres).	Solicitar una reunión con el Concejo Municipal Comunitario, para presentar el proyecto y generar acuerdos de coordinación y apoyo mutuo.
Contingencia por el COVID-19	Establecer protocolos sanitarios para dar una atención profesional segura a las usuarias y al equipo de Profesionistas.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Crear un plan de trabajo grupal para el funcionamiento del Centro de Atención de Ayutla de los Libres.	Pago de Servicios Profesionales a 6 Profesionistas	\$140,285.77	\$140,285.78	\$140,285.78	\$140,285.78	\$140,285.78	\$140,285.78	\$140,285.78	\$140,285.78	\$1,122,286.23
Realizar plan de trabajo individual por cada prestadora de servicios profesionales.										
Realizar reuniones semanales con el grupo de trabajo, para informar los avances y estrategias implementadas para el funcionamiento del Centro de Atención de Ayutla de los Libres.										
Realizar acciones o estrategias para promover y concientizar a las mujeres víctimas de violencia de acudir al Centro de Atención de Ayutla de los Libres.										
Promover y realizar eventos en los que se informe en que consiste la atención que brinda el Centro de Atención de Ayutla de los Libres a las víctimas de violencia.										
Realizar reuniones semanales con el grupo de trabajo, para informar los avances y estrategias implementadas para el funcionamiento del Centro de Atención de Ayutla de los Libres										
Realizar acciones o estrategias para promover y concientizar a las mujeres víctimas de violencia de acudir al Centro de Atención de Ayutla de los Libres.										
Promover y realizar eventos en los que se informe en que consiste la atención que brinda el Centro de Atención de Ayutla de los Libres a las víctimas de violencia.										
Difundir por medios digitales e impresos los servicios que brinda el Centro de Atención de Ayutla de los Libres a las mujeres víctimas de violencia.										
Dar seguimiento a los casos que se lleven dentro del Centro de Atención de Ayutla de los Libres a mujeres víctimas de violencia.										
Convocar al Grupo de Trabajo a sesiones especiales para capacitar con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad, derechos humanos, protocolos de actuación.										
Visitas a colonias y localidades.										
Presentar informes mensuales con estadísticas de atención.										
Presentar informes finales grupales e individual.										
Monto total con letra		Un millón ciento veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 23/100 m.n.								\$1,122,286.23

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Coordinadora	1 año	Licenciatura	1
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	2
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura	1
Psicología	1 año	Licenciatura	1
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	1
Otro	No Aplica	Especifique en la Siguiente Sección	

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

Marque la casilla correcta

Será

- ☒ Prestadora de Servicios Profesionales
- ☐ Servicios integrales
- ☐ Honorarios Asimilados
- ☐ Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto (AVGM/GRO/AC01/SGG/079, en la Ciudad de México el día 28 del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Evelyn Cecia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Ludwig Marcial Reynoso Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.